

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y MENORES A SU CARGO



h7c00u/10173

Zaragoza, a 17 de abril de 2008

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS:
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº 10173 Hoja 7 Capítulo... Folio... el presente **Sucedido**

REUNIDOS

Zaragoza a 06 de 06 de 2008
El Encargado del Registro,

DE UNA PARTE: Excma. SRA D^a ANA FERNÁNDEZ ABADÍA, Consejera de Servicios Sociales y Familia, autorizada para la firma del presente Convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 15 de abril de 2008.

Y DE OTRA: D. ENRIQUE SANTAMARÍA TOSAO en su calidad de Presidente de la Fundación Federico Ozanam, en nombre y representación de la misma, con CIF nº G-50399062 y domicilio en Zaragoza, C/ Ramón y Cajal, 24.

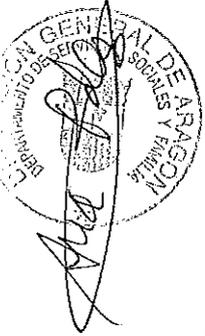
Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

El Instituto Aragonés de la Mujer tiene como fines la elaboración y ejecución de las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer y tiene entre sus funciones el fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y en particular de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.

La Fundación Federico Ozanam es una institución que tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de actividades en el campo de la acción social, particularmente dirigidas a colectivos con dificultades de inserción social.

La Fundación gestiona pisos tutelados y asistidos para diferentes colectivos en dificultad social, como menores tutelados, inmigrantes sin recursos y otras personas en situaciones de exclusión, con el objetivo de favorecer sus procesos de inserción social y laboral.



La violencia contra las mujeres es un área de preocupación que constituye uno de los principales objetivos de actuación del Instituto Aragonés de la Mujer.

El III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón, instrumento de trabajo a través del cual el Instituto Aragonés de la Mujer desarrolla su actividad, incluye entre sus objetivos el de adecuar y ampliar la red de recursos existentes para la atención y acogimiento de mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.

Más recientemente, y en su desarrollo, el Gobierno de Aragón ha aprobado, en su reunión de 24 de febrero último, el Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón, que subraya la importancia de proporcionar a las víctimas no sólo información y atención específica e individualizada, sino también disponer de los recursos y servicios de apoyo que garanticen su seguridad e integridad.

Uno de los centros que se consideraban necesarios, dentro de la red de recursos a mujeres víctimas de violencia, era un centro de emergencia que prestara asistencia durante las 24 horas del día proporcionando a dichas mujeres y a los menores a su cargo, con carácter inmediato, el alojamiento y la protección necesarias, atendiendo los casos urgentes que se produjeran en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No disponiendo el Instituto Aragonés de la Mujer de los medios humanos precisos y necesarios para su gestión diaria se juzgó el medio más idóneo encomendar ésta a una entidad sin ánimo de lucro de reconocida y dilatada experiencia en la prestación de servicios sociales como era la Fundación Federico Ozanam, para la gestión de un Centro de Emergencia para mujeres víctimas de violencia y menores a su cargo.

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto ACUERDAN su celebración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la gestión integral del Centro de Emergencia de Zaragoza dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer, por parte de la Fundación Federico Ozanam para mujeres que hayan sido víctimas de violencia y a los menores a su cargo.

SEGUNDA.- Objetivo del centro de emergencia

El objetivo del Centro de Emergencia es dar acogida y protección las 24 horas del día, con carácter urgente, a las mujeres víctimas de violencia y a los menores a su

cargo, orientándolas y derivándolas a los recursos sociales que más se adecuen a sus necesidades.

TERCERA.- Personas beneficiarias

Las beneficiarias serán aquellas mujeres, nacionales o extranjeras, que hayan sido objeto de malos tratos físicos y/o psíquicos, sin necesidad de que exista denuncia previa de la situación de maltrato.

CUARTA.- Servicios que se prestan en el centro de emergencia

En el centro de emergencia se prestarán los siguientes servicios:

- Alojamiento inmediato de las mujeres víctimas y sus hijos/as durante las 24 horas del día incluidos los festivos.
- Protección y condiciones de seguridad.
- Estudio, diagnóstico de los casos y elaboración de informes psicosociales con el fin de derivar a estas mujeres a los equipos sociales comunitarios existentes especializados en esta atención.
- Orientación y, en su caso, acompañamiento en los trámites de carácter urgente para conseguir una mejor protección y defensa de las mismas (asistencia sanitaria, policial, jurídica, etc.)

QUINTA.- Encomienda del servicio

La Fundación Federico Ozanam asume la función de gestionar de forma íntegra el centro de emergencia siendo de su responsabilidad la selección y contratación del personal necesario para el funcionamiento y organización del centro de emergencia, así como la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para su buen funcionamiento.

Las personas contratadas por la Fundación a los fines indicados no tendrán relación funcional, laboral o contractual alguna con el Gobierno de Aragón por su participación en las actividades objeto del presente Convenio.

La Fundación pone a disposición del Instituto Aragonés de la Mujer, el inmueble donde se ubica el Centro de Emergencia de Zaragoza, asumiendo todos los gastos que dichas instalaciones conlleve (suministros, Impuestos, etc.).

SEXTA.- Personal mínimo exigible

Para el correcto desempeño de la gestión encomendada, La Fundación Federico Ozanam contará con una persona (como mínimo titulada de grado medio) responsable

las 24 horas que actuará como Coordinadora del Centro de Emergencia y que desempeñará la función de coordinar el servicio y el personal del centro, siendo así mismo la interlocutora con el Departamento. El centro contará además con cinco auxiliares sociales que asegurarán la presencia constante de un profesional en el mismo, las 24 horas del día."

La Fundación Federico Ozanam observará en todo momento las prescripciones establecidas por la legislación laboral respecto al mismo, pagando sus retribuciones puntualmente y cumpliendo fielmente los extremos derivados de dicha legislación, incluidos los referentes al régimen de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

También velará por el correcto cumplimiento de lo contemplado en la Ley de Prevención de riesgos Laborales en lo correspondiente a sus responsabilidades.

En caso de la extinción de la encomienda por cualquier causa, el Gobierno de Aragón, no asumirá ni se subrogará en la posición de la Fundación Federico Ozanam en los contratos de trabajo que haya concertado para la prestación del servicio objeto de este Convenido.

SÉPTIMA.- Financiación

El coste total máximo de las actuaciones conveniadas se estima en NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (98.800.- Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 54.01.323.2.227009 91002 del Presupuesto del Instituto Aragonés de la Mujer para el año 2008:

Dicho importe se destinará a abonar los gastos derivados de la atención a las personas acogidas (manutención y necesidades básicas), gastos de personal contratado para la gestión del servicio y ejecución de los programas psicosociales de las usuarias y sus hijos e hijas, así como gastos generales de gestión, que en ningún caso podrán superar el 10% del importe total del convenio.

Los gastos derivados del apoyo al estudio y tratamiento psicosocial de las mujeres acogidas serán asumidos por el Departamento de Servicios Sociales y Familia, a través del Instituto Aragonés de la Mujer, que prestará los servicios de asesoría laboral, jurídica y compartirá, en algunos casos, la asesoría social y psicológica mediante el apoyo de su personal técnico.

La realización de otro tipo de actividades y su financiación podrá determinarse por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula octava.

OCTAVA.- Seguimiento

Para el control y seguimiento del presente Convenio, y, en particular de la gestión del centro de emergencia, se constituirá una Comisión de la que formarán parte un representante del Instituto Aragonés de la Mujer, y un representante de la Fundación Federico Ozanam. Dicha Comisión se reunirá cuantas ocasiones fuera preciso y, como mínimo, dos veces al año.

NOVENA.- Normas básicas de funcionamiento

Las normas básicas de funcionamiento del centro se especifican en el anexo I que se incorpora al presente Convenio.

DÉCIMA.- Forma de pago

La aportación económica a satisfacer por el Gobierno de Aragón será abonada a la Fundación Federico Ozanam mediante facturas periódicas de los servicios de asistencia social prestados.

Las facturas se imputarán periódicamente y por partes iguales al presupuesto de cada uno de los organismos autónomos financiadores.

UNDÉCIMA.- Otras obligaciones

La Fundación Federico Ozanam deberá presentar un informe trimestral de la actividad desarrollada en el centro de emergencia, con expresa referencia a los siguientes apartados:

- Número de mujeres alojadas y menores a su cargo.
- Perfil de las mujeres alojadas.
- Duración de la estancia.
- Intervenciones realizadas con cada una de ellas.

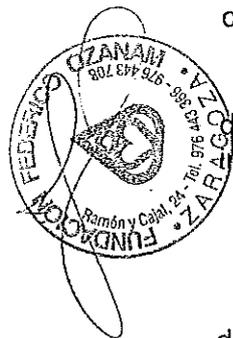
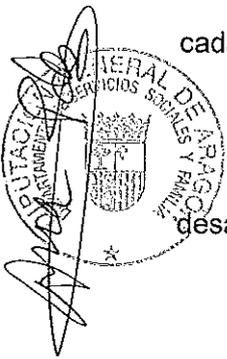
La actividad a desarrollar, en lo referente al tratamiento de datos se encuentra enmarcada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Esto obliga a que el tratamiento de la información esté limitado por la necesaria protección de los datos de las personas que se alojan y para la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

La Fundación Federico Ozanam garantizará y será responsable de la discreción y confidencialidad en el uso de la información por parte del personal implicado en la prestación del servicio.

DUODÉCIMA.- Vigencia

El presente Convenio tendrá validez desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogado anualmente mediante Addenda donde se detalle la aportación económica del Gobierno de Aragón para ese período.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.



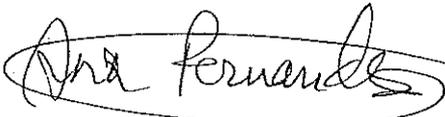
DECIMOTERCERA.- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, rubricando cada una de las hojas de que consta, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE SERVICIOS
SOCIALES Y FAMILIA, PRESIDENTA
DEL CONSEJO RECTOR DEL IAM




Ana Fernández Abadía

EI PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
FEDERIGO OZANAM,




Enrique Santamaría Tosao

ANEXO

1.- Procedimiento de ingreso de las usuarias

- En el horario de atención del Instituto Aragonés de la Mujer y de la Sección de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza el ingreso de las mujeres se llevará a cabo a instancia del Instituto Aragonés de la Mujer quien efectuará posteriormente el estudio y diagnóstico de la mujer, con el apoyo y colaboración del personal técnico del Centro de Emergencia para la aplicación del recurso adecuado a sus necesidades.

El Ayuntamiento de Zaragoza comunicará al Instituto Aragonés de la Mujer todos los ingresos que haya instado.

- Fuera del horario de los mencionados organismos, los ingresos se efectuarán a través del personal técnico del servicio de atención a la mujer 24 horas, el cual contactará con la persona responsable del Centro de emergencia para comunicar el ingreso.

El Centro de emergencia comunicará diariamente a la Trabajadora Social del Instituto Aragonés de la Mujer las incidencias y los nuevos ingresos producidos a través del servicio de atención a la mujer 24 horas y a través de la Sección de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza,

Desde el Centro se contactará con la Casa de la Mujer para informar de las mujeres ingresadas residentes en la ciudad de Zaragoza.

Asimismo se informará al Instituto Aragonés de la Mujer de las altas o salidas de las mujeres del Centro.

2.- Acompañamiento para el ingreso en el Centro de Emergencia

En el horario de atención del Instituto Aragonés de la Mujer o del Ayuntamiento de Zaragoza, la mujer será acompañada por personal de éstas Instituciones, las cuales previamente habrán contactado con la persona responsable del Centro en ese momento.

Fuera de ese horario la mujer será acompañada por la Trabajadora Social o Abogada del turno de guardia.

3.- Programa terapéutico

El estudio del caso se efectuará por el personal técnico del Instituto Aragonés de la Mujer o del Ayuntamiento de Zaragoza con la colaboración y apoyo del personal del Centro de emergencia.

En algunos casos la mujer deberá desplazarse a estos Organismos para la prestación de los programas. Si las condiciones del caso lo requieren será acompañada por alguna persona del Centro o podrá ser apoyada por el mismo en la guarda de sus hijos/as en su ausencia.

4.- Reglamento

El Instituto Aragonés de la Mujer elaborará un Reglamento de funcionamiento interno del Centro de Emergencia que será consensuado por la Fundación Federico Ozanam.

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **15 de abril de 2008**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Fundación Federico Ozanam, para la gestión del Centro de emergencia para mujeres víctimas de violencia y menores a su cargo, que figura como anexo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (98.800 euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 54.01.323.2.227009 91002 del Presupuesto del Instituto Aragonés de la Mujer para el año 2008. Tercero.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciséis de abril de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

